



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:000056/2017**

**VISTO:** La resolución Admin DPB050/2017 y la Factura "B" N° 0008-00000745 de fecha 03 de Abril de 2017, de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

**CONSIDERANDO:**

- Que con resolución administrativa DPB050/2017 fue seleccionada la firma A4 para la impresión de papelería institucional por mejor precio ofrecido, rapidez, calidad con los trabajos encomendados.
- Que es necesario entregar en formato digital la presentación del informe final 2016 de la Defensoría del Pueblo.
- Que la facturas del visto corresponde al pago de 350 CD estampados y grabados y 150 CD estampados y grabados de alta resolución
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) para cancelar las facturas "B" N° 0008-00000745 de fecha 03 de Abril de 2017 por 13.375,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Cinco ) pago de 350 Cd estampados y grabados y 150 Cd estampados y grabados alta definición
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ **267,50** (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos) .
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 3.10.19.0239.00.05.25 Gastos de Imprenta y Reproduccion
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 10 de Abril de 2017**



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche